

**CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Emilio Muñoz Y LA EMPRESA Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Convenio de colaboración nº: 180018342024005.  
En Cogollos Vega (Granada) a 19 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

**REUNIDOS**

D./Dña Irene Real García, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Emilio Muñoz, con código 18001834, con sede en Cogollos Vega, provincia de Granada, de calle de Catacena, s/n, CP 18197, Teléfono 958893727, e-mail del centro docente iescogollosvega@gmail.com, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, actuando como representante legal de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Johann G. Gutenberg, 41092, teléfono \_\_\_\_\_, e-mail \_\_\_\_\_, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

**Segundo.-** Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.


**Tercero.-** Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.-** Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

**Quinto.-** Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 1/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 1/17	

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.


En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

**Sexto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 2/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 2/17	

## ACUERDAN

**PRIMERO.** Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Irene Real García

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Emilio Muñoz y la empresa Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Pág.:3 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdK1MDE2QTRGQTUw	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 3/17	

**SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.**

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.


**TERCERA.- Compromisos del centro docente.**

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
  - 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
  - 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.
  - 3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
  - 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  - 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFUQFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 4/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D N°.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 4/17	

- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
- j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

**CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.**

La entidad colaboradora se compromete a:


- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
  - 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
  - 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
  - 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
  - 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
  - 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).
- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

**QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.**

- 1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
- 2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 5/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 5/17	

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [REDACTED]  
 La entidad colaboradora

**SEXTA.- Calendario, jornada y horario.**

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

**SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.**

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

**OCTAVA.- Rescisión del convenio.**

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

**NOVENA.- Seguros.**

1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.


En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 6/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 6/17	

**DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.**

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:


- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 7/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 7/17	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

#### UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.


1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
  - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
  - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
  - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
  - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 8/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D N°.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 8/17	

**DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.**

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

**DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.**

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

**ANEXO I**


**ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

<b>Centro docente:</b> I.E.S. Emilio Muñoz	<b>Curso:</b> 2024/2025
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	<b>Convenio nº:</b> 180018342024005
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H

<b>Número de la actividad:</b> 1	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA LIGERA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - c. Se ha valorado la importancia del orden y de la limpieza en el taller agrario.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - e. Se han calculado las necesidades de aprovisionamiento en función de la planificación de la explotación.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - g. Se han detallado los procedimientos establecidos para la gestión de los residuos generados en el taller.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - d. Se ha elaborado un programa completo de las operaciones de mantenimiento.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - e. Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de acuerdo con el programa establecido.</li> <li>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones</li> </ul>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 9/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref. 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 9/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

<p>analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - f. Se ha diseñado un diario de mantenimiento e incidencias para el registro de las operaciones realizadas.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - b. Se han elaborado los programas de mantenimiento.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - c. Se han establecido los procedimientos que hay que seguir en las operaciones de mantenimiento.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - e. Se ha establecido el plan de limpieza y conservación de la maquinaria, equipos, útiles y áreas.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 2	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA PESADA	
<p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - c. Se ha valorado la importancia del orden y de la limpieza en el taller agrario.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - e. Se han calculado las necesidades de aprovisionamiento en función de la planificación de la explotación.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.1. Organiza la instalación y gestión del taller agrario, analizando las necesidades de mantenimiento y reparaciones en la explotación - g. Se han detallado los procedimientos establecidos para la gestión de los residuos generados en el taller.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - d. Se ha elaborado un programa completo de las operaciones de mantenimiento.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - e. Se han supervisado las operaciones de mantenimiento de acuerdo con el programa establecido.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.4. Programa el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones analizando sus características e interpretando los manuales y planes de uso - f. Se ha diseñado un diario de mantenimiento e incidencias para el registro de las operaciones realizadas.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - b. Se han elaborado los programas de mantenimiento.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - c. Se han establecido los procedimientos que hay que seguir en las operaciones de mantenimiento.</p> <p>- Maquinaria e instalaciones agroforestales - R.A.6. Programa y supervisa el mantenimiento de la maquinaria y equipos, analizando sus especificaciones técnicas y los objetivos productivos de la explotación. - e. Se ha establecido el plan de limpieza y conservación de la maquinaria, equipos, útiles y áreas.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 3	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<b>Descripción:</b> PREPARA UNA ENTREVISTA DE TRABAJO Y LA SIMULA CON ALGÚN COMPAÑERO DE LA EMPRESA.	
<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - b. Se ha comparado los diferentes requerimientos exigidos por el mercado laboral con las exigencias para el trabajo en la función pública relacionados con el sector privado.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.1. Distingue las características del sector productivo y define los puestos de trabajo relacionándolos con las competencias profesionales expresadas en el título - c. Se ha reflexionado sobre las actitudes y aptitudes requeridas actualmente para la actividad profesional relacionadas con el título, así como las competencias personales y sociales más relevantes para el sector identificando nuestra zona de desarrollo próximo.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales. - e. Se ha valorado el concepto de autoestima en el proceso de búsqueda de empleo.</p> <p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.4. Analiza y evalúa su potencial profesional y sus intereses para guiarse en el proceso de autoorientación y elabora una hoja de ruta para la inserción profesional en base al análisis de las competencias, intereses y destrezas personales. - g. Se han identificado expectativas de futuro para inserción profesional analizando competencias, intereses y destrezas personales.</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 10/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 10/17	

**ANEXO I**


Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

<p>- Itinerario Personal para la Empleabilidad I - R.A.5. Aplica las estrategias para el aprendizaje autónomo reconociendo su valor profesionalizador, diseñando y optimizando su propio entorno de aprendizaje haciendo uso de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje autónomo, siendo coherente con su identidad digital y sus propios objetivos profesionales planteados en su plan de desarrollo individual. - g. Se ha elaborado su plan de desarrollo individual como herramienta para la mejora de la empleabilidad.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 4	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> ANALIZAR COMO LA EMPRESA HA INTEGRADO LA DIGITALIZACION EN SUS OPERACIONES IDENTIFICANDO LAS TECNOLOGÍAS IT Y OTUTILIZADAS Y SU IMPACTO EN LA PRODUCTIVIDAD Y LA SOTENIBILIDAD</p>	
<p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - a. Se ha descrito en qué consiste el concepto de digitalización.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - b. Se ha relacionado la implantación de la tecnología digital con la organización de las empresas.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - c. Se han establecido las diferencias y similitudes entre los entornos IT y OT.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - d. Se han identificado los departamentos típicos de las empresas que pueden constituir entornos IT.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - e. Se han seleccionado las tecnologías típicas de la digitalización en planta y en negocio.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - f. Se ha analizado la importancia de la conexión entre entornos IT y OT.</p> <p>- Digitalización Aplicada a los Sectores Productivos GS - R.A.1. Analiza el concepto de digitalización y su repercusión en los sectores productivos teniendo en cuenta la actividad de la empresa e identificando entornos IT (Information Technology: tecnología de la información) y OT (Operation Technology: tecnología de operación) característicos. - g. Se han analizado las ventajas de digitalizar una empresa industrial de extremo a extremo.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 5	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> MARCADO Y CORTA DE PIES Y RENEUVOS, REALIZACION DE PODAS Y REGULACION Y MANEJO DE MAQUINARIA SILVICOLA</p>	
<p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - f. Se ha realizado y verificado la poda de los árboles.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - g. Se han concretado y vigilado las labores culturales sobre las masas forestales.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.2. Supervisa los tratamientos selvícolas de las masas forestales caracterizando los procedimientos de ejecución. - i. Se ha regulado y manejado la maquinaria, aperos, equipos y herramientas para los tratamientos selvícolas.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 6	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> ANALISIS DE PROYECTOS FORESTALES Y DIFERENTES PARTES, CALENDARIO DE ACTUACIONES SELECCION DE MAQUINARIA, REALIZACION DE INFORMES</p>	
<p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - a. Se han descrito las partes de un proyecto o un plan técnico de trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - b. Se han</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 11/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref. 0459591		26/03/2025 19:57:35



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 11/17	

ANEXO I


Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

<p>interpretado el pliego de condiciones técnicas.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - c. Se han analizado los apartados de un presupuesto.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - d. Se han interpretado los diferentes planos de un proyecto.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - f. Se han representado los trabajos establecidos en los proyectos, planes técnicos o instrumentos de gestión, tras su interpretación, empleando sistemas de información geográfica o sistemas de representación asistidos por ordenador.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - g. Se han coordinado y organizado los recursos humanos y materiales en la programación de los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - h. Se ha seleccionado la maquinaria, los aperos y los equipos.</p> <p>- Gestión de montes - R.A.5. Programa los trabajos selvícolas, de repoblación y de restauración hidrológico forestal a partir de un proyecto o instrumento de gestión, analizando los factores técnicos y las actuaciones de dichos trabajos. - i. Se han aplicado criterios técnicoeconómicos, de calidad y de sostenibilidad.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 7</p> <p><b>Descripción:</b> ANALIZA EL PLAN DE SOSTENIBILIDAD DE LA EMPRESA, INDICANDO SUS GRUPOS DE INTERES LOS ASPECTOS ASG MATERIALES Y JUSTIFICA LAS ACCIONES PARA SU GESTION Y MEDICION</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> ██████████</p>
<p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - d. Se han determinado las métricas de evaluación del desempeño de la empresa de acuerdo con los estándares de sostenibilidad más ampliamente utilizados.</p> <p>- Sostenibilidad Aplicada al Sistema Productivo - R.A.6. Analiza un plan de sostenibilidad de una empresa del sector, identificando sus grupos de interés, los aspectos ASG materiales y justificando acciones para su gestión y medición. - e. Se ha elaborado un informe de sostenibilidad con el plan y los indicadores propuestos.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 8</p> <p><b>Descripción:</b> MANEJA Y AJUSTA LOS EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL, CONTROLA ELEMNETOS E INSTALACIONES, IDENTIFICA EL USO DE LAS HERRAMIENTAS RELACIONADAS CON LA OPERACION</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> ██████████</p>
<p>- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - e. Se han realizado los ajustes del programador de riego y de control ambiental.</p> <p>- Gestión y organización del vivero forestal - R.A.4. Programa las operaciones de cultivo describiendo las técnicas culturales. - f. Se ha seleccionado y utilizado la maquinaria, los aperos y los equipos.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 9</p> <p><b>Descripción:</b> ESTABLECER LAS PAUTAS ADECUADAS A PARTIR DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL PARA ORDENAR LOS TRABAJOS DE EXTRACCION DE MADERA</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> ██████████</p>
<p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - d. Se ha caracterizado el proceso de evaluación del impacto ambiental.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - e. Se han secuenciado los trabajos.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.1. Organiza los trabajos de aprovechamiento forestal analizando las operaciones y los factores técnicos. - f. Se ha seleccionado la maquinaria, los aperos y los equipos.</p>	
<p><b>Número de la actividad:</b> 10</p> <p><b>Descripción:</b> ELEGIR EL METODO ADECUADO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA MASA FORESTAL, ESTABLECER SI SON ADECUADAS LAS VIAS DE SACA, ASI COMO LAS PISTAS FORESTALES</p>	<p><b>Alumnos/as:</b> ██████████</p>

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 12/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref. 0459591		26/03/2025 19:57:35



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 12/17	

ANEXO I


Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

<p>NECESARIAS , ESTABLECER UN PALN ADECUADO DE TRABAJO QUE MINIMICE LOS RIESGOS Y EQUIPOS EN LA ZONA.</p>	
<p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - a. Se han analizado los métodos y procedimientos de explotación maderera sostenible.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - b. Se han replanteado las vías de saca.</p> <p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.2. Gestiona los aprovechamientos forestales madereros relacionando las técnicas y los métodos con el plan de aprovechamiento y la gestión de la biomasa. - e. Se ha supervisado el procesado de los árboles, la agrupación y la clasificación de las trozas.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 11	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> REALIZAR UN PLANO DONDE SE GEOLOCALIZAN LAS PRINCIPALES ZONAS DE TRABAJO DETALLANDOLAS Y CARACTERIZANDOLAS SEGUN USOS</p>	
<p>- Topografía agraria - R.A.2. Organiza la recogida de datos en campo, describiendo las operaciones que va a realizar y los métodos y medios topográficos - d. Se ha realizado un croquis para organizar la toma de datos.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 12	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> REALIZA UN PLANO O MAPA DE LAS ZONAS DE TRABAJO Y ACCESOS UTILIZANDO UN PROGRAMA DE GESTION DE DATOS DE INFORMACION GEOGRAFICA</p>	
<p>- Topografía agraria - R.A.4. Representa mapas y planos, describiendo las técnicas de representación y las mediciones de agrimensura - a. Se han volcado los datos obtenidos en campo empleando las extensiones más adecuadas.</p> <p>- Topografía agraria - R.A.4. Representa mapas y planos, describiendo las técnicas de representación y las mediciones de agrimensura - e. Se ha realizado el curvado en base a los datos obtenidos empleando sistemas de información geográfica o de representación asistidos por ordenador.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 13	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> ESTABLECER UN PLAN ADECUADO Y SEGURO PARA LA RECOLECCION Y CONSERVACION DE LOS PRODUCTOS FORESTALES</p>	
<p>- Gestión de los aprovechamientos del medio forestal - R.A.4. Planifica la recolección de otros productos forestales, relacionando las técnicas y los procesos con los factores implicados. - d. Se ha supervisado la extracción de piñas, castañas y otros frutos y semillas forestales.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 14	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> LAS ESPECIES VEGETALES CULTIVADAS: BIOLGIA</p>	
<p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - a. Se han clasificado las áreas biogeográficas del mundo.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - b. Se han caracterizado los factores biológicos que determinan las áreas de distribución.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - f. Se han definido los patrones globales y locales de riqueza florística y endemismo.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 15	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> IDENTIFICACION DE LAS VARIEDADES CULTIVADAS</p>	
<p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - c. Se han identificado las áreas fitogeográficas de distribución en España.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - d. Se ha relacionado las especies de plantas con las áreas biogeográficas.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.3. Ubica geográficamente las diferentes especies vegetales, interpretando los documentos de distribución biogeográfica. - f. Se han definido los patrones globales y locales de riqueza florística y endemismo.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 16	<b>Alumnos/as:</b> ██████████
<p><b>Descripción:</b> COMO UTILIZAR LAS ESPECIES ORNAMENTALES, SU FORMA Y TAMAÑO</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 13/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D N°.Ref. 0459591		26/03/2025 19:57:35



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 13/17	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

<p>- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - a. Se han caracterizado las especies naturales de donde provienen las plantas cultivadas.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - b. Se ha descrito el proceso de domesticación de las especies vegetales salvajes.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.4. Caracteriza las plantas cultivadas, analizando la morfología, aprovechamientos y variedades. - c. Se han clasificado las plantas cultivadas por su aprovechamiento.</p>	
<b>Número de la actividad:</b> 17	<b>Alumnos/as:</b> [REDACTED]
<p><b>Descripción:</b> CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIES VEGETALES: POR SU PORTE, SISTEMA RADICAL, CRECIMIENTO, LONGEVIDAD Y REPRODUCCION</p>	
<p>- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - e. Se ha realizado la identificación de visu de las principales especies utilizadas en jardinería y restauración del paisaje.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - f. Se ha estimado el valor ornamental de las especies de jardinería.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - g. Se ha valorado la forma y el tamaño de las especies ornamentales.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - h. Se ha realizado una prospección de especies autóctonas o de bajos requerimientos ecológicos para su utilización en jardinería.</p> <p>- Botánica Agronómica - R.A.5. Caracteriza las plantas ornamentales y de jardín, analizando los parámetros biométricos y el valor ornamental. - i. Se ha analizado el papel de la flora invasora en el medio natural.</p>	

En Cogollos Vega (Granada) a 19 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Cód.Centro: 18001834


Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril del 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Irene Real Garcia

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 14/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D N°.Ref. 0459591			26/03/2025 19:57:35
			

<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	07/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmRE6LVLCQNGELXV6B2BNM7GQRW	PÁG. 14/17	



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	CIF: Q4100799H	Alumnado: <span style="background-color: black; color: black;">XXXXXXXXXX</span>	
Sede: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PUERTO LOBO			
Centro docente: I.E.S. Emilio Muñoz	Convenio nº: 180018342024005	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	28
Horas totales:	224:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

<b>Jornadas en la empresa</b>
<b>Periodo:</b> 1º DUAL GS Forestal (8h) Jor part (07/04/25-23/05/25)
<b>Horario:</b> 8:00 - 19:00
<b>Nº Horas por jornada:</b> 7:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUBRDk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 15/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

07/04/2025

PÁG. 15/17

JAVIER MARGAL DE TORRE MANDRI

PK2jmRE6LVLCQNGELXY6B2BNM7GQRW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834



**Anexo II**

**CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

En Cogollos Vega (Granada) a 19 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Irene Real García

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Cód.Centro: 18001834

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 16/17
REAL GARCÍA, IRENE Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591			26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

07/04/2025

PÁG. 16/17

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

PK2jmrE6LVLCQNGELXY6B2BNM7GQRW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



## ANEXO III

## RELACIÓN DE ALUMNADO

<b>Centro docente:</b> I.E.S. Emilio Muñoz	<b>Curso:</b> 2024/2025
<b>Ciclo formativo:</b> 1º G.D.C.F.G.S. (Gestión Forestal y del Medio Natural)	<b>Convenio nº:</b> 180018342024005
<b>Empresa:</b> Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	<b>CIF:</b> Q4100799H
<b>Sede donde realiza la FFEOE:</b> AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PUERTO LOBO	

Ref.Doc.: ConPlan\_2024

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
			07/04/25-23/05/25			

En Cogollos Vega (Granada) a 19 de marzo de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional  
Orden de 29 de abril de 2024  
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Irene Real García

Cód.Centro: 18001834

Pág.:17 / 17

VERIFICACIÓN	q3pmCSQjZFQUFBRdk1MDE2QTRGQTUw	<a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a>	PÁGINA 17/17
REAL GARCÍA, IRENE	Coord. 6G, 5D Nº.Ref: 0459591		26/03/2025 19:57:35



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

07/04/2025

PÁG. 17/17

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

PK2jmrE6LVLCQNGELXY6B2BNM7GQRW

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN